



Mocoa (P), dieciocho (18) de marzo 2024

Radicado: 2023-0098
Accionante: Bairon Nicolas Narváez
Accionada: Secretaría de Educación Departamental

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0041

Dentro del proceso de tutela de la referencia, ante la impugnación presentada por el accionante al fallo de tutela proferido por este Despacho el 16 de febrero de 2024 el Juzgado Primer Penal del Circuito de Mocoa dispuso nulitar lo actuado desde el mencionado fallo al considerar que no se vinculó a los participantes de la OPEC 25976, del empleo denominado Auxiliar de servicios generales, con el código 470, grado 2, dentro de la Convocatoria Territorial 2019, por ello, esta Judicatura emitió el auto de sustanciación No. 040 del 11 de marzo de 2024 donde puntualmente se dispuso:

"PRIMERO. - VINCÚLESE al trámite de la presente acción a los integrantes de la lista de elegibles para la a OPEC No. 25976, del empleo denominado Auxiliar de servicios generales, con el código 470, grado 2 de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL PUTUMAYO, para que si es de su interés se presenten ante este Despacho Judicial dentro de los dos (02) días siguientes contados a partir de la notificación del auto admisorio y del presente auto, así como del escrito de tutela y sus anexos, para que hagan valer sus derechos dentro del presente trámite, lo cual deberán realizar a través del correo electrónico j01pmpalmoc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en las instalaciones del Despacho ubicado en el Palacio de Justicia – Calle 10, carrera 5 esquina primer piso, municipio de Mocoa, departamento Putumayo.

SEGUNDO. - SE ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que, INMEDIATAMENTE sean notificados del presente auto, publique la admisión de la presente acción de tutela y el escrito de tutela en la página WEB de la entidad, y NOTIFIQUE la admisión de la presente acción y el escrito de tutela a los 54 integrantes de la lista de elegibles para la a OPEC No. 25976, del empleo denominado Auxiliar de servicios generales, con el código 470, grado 2 de la, al correo electrónico suministrado por cada uno de ellos ante la entidad, concediéndoles a los vinculados el término de UN (1) DÍA siguiente a la publicación, para que ejerzan su derecho de defensa, debiéndose allegar la constancia de notificación realizada a cada uno, y el soporte de la publicación de la admisión y el escrito de la tutela en la página web."

Hasta la fecha la CNSC no ha allegado comprobante alguno de haber materializado la orden impartida, por lo tanto, se evidencia que estamos ante una omisión gravísima por parte de la entidad, pues se han realizado diversos requerimientos dentro del asunto constitucional que nos ocupa y que viene desde el mes de noviembre del año 2023, omisiones negligentes que rayan en la responsabilidad penal y disciplinaria, por ello, se hace necesario requerir en esta nueva oportunidad a la CNSC para que dé inmediato cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 040 del 11 de marzo de 2024.

En virtud de lo anterior, con el fin de darle claridad al asunto y evitar futuras nulidades el Juzgado Primero Penal Municipal de Mocoa, dispone:

1. **REQUERIR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL** para que, de manera

inmediata a partir de la notificación del presente, allegue al Despacho constancia la notificación de la admisión de la presente acción y el escrito de tutela a los 54 integrantes de la lista de elegibles para la a OPEC No. 25976, del empleo denominado Auxiliar de servicios generales, con el código 470, grado 2 de la, al correo electrónico suministrado por cada uno de ellos ante la entidad, concediéndoles a los vinculados el término de UN (1) DÍA siguiente a la publicación, para que ejerzan su derecho de defensa, debiéndose allegar la constancia de notificación realizada a cada uno, y el soporte de la publicación de la admisión y el escrito de la tutela en la página web.dentro de la Convocatoria Territorial 2019. Sopena de incurrir en las sanciones por desacato. Una vez se obtenga respuesta vuelvan las diligencias al Despacho para proveer.

2. **REQUERIR** para que de ser el caso aporten los datos de contacto de los participantes de la lista OPEC 127513, del empleo denominado Auxiliar de servicios generales, con el código 470, grado 2, dentro de la Convocatoria Territorial 2019.
3. En caso de mantener el incumplimiento **DAR APERTURA** de manera inmediata al correspondiente incidente de desacato consecuencia de la desatención prestada a las ordenes judiciales impartidas por este despacho.

CUMPLASE



JUAN MIGUEL GUTIERREZ PEÑUELA
JUEZ